



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 078-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"CAUSA No. 078-2022-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 17 de mayo de 2022. Las 10h51.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Acta de sorteo No. 041-19-04-2022-SG de 19 de abril de 2022, a las 15h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número 078-2022-TCE, y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; b) Copia certificada del memorado Nro. TCE-VICE-2022-0079-M de 24 de marzo de 2022, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral dirigido al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente de este Tribunal; c) Copia certificada de la acción de personal No. 035-TH-TCE-2022 de 29 de marzo de 2022, mediante el cual se otorga la subrogación como juez principal al magíster Guillermo Ortega Caicedo.

**ANTECEDENTES:**

1.- El 19 de abril de 2022, a las 13h55 ingresa por recepción documental de Secretaría General un escrito en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos quinientos sesenta y ocho (568) fojas, suscrito por el señor Julio Dositeo Carrión Ramírez, compareciendo por sus propios y personales derechos, mediante el cual interpone un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la resolución Nro. PLE-CNE-1-13-4-2022 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. (fs. 1-572)

2.- Mediante acta de sorteo No. 041-19-04-2022-SG de 19 de abril de 2022, a las 15h00 a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 15h04, de la causa jurisdiccional signada con el número 078-2022-TCE conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 573- 575)

3.- El expediente fue recibido en el despacho del juez el 20 de abril de 2022, a las 08h40, en dos (2) cuerpos conformado por quinientas setenta y cinco (575) fojas. (f. 576)

4.- Copia certificada del memorado Nro. TCE-VICE-2022-0079-M de 24 de marzo de 2022, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral dirigido al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente de este Tribunal, mediante el cual pone en conocimiento el uso de sus vacaciones del 07 de abril al 06 de mayo de 2022. (f. 577)



5.- Copia certificada de la acción de personal No. 035-TH-TCE-2022 de 29 de marzo de 2022, mediante el cual se otorga la subrogación como juez principal al magíster Guillermo Ortega Caicedo. (f. 578)

6.- El 9 de mayo de 2022, la doctora Patricia Guaicha Rivera, se reincorpora a sus funciones de jueza principal una vez cumplido el tiempo de su licencia por sus vacaciones de ley.

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

**PRIMERO.-** En dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el recurrente, señor Julio Dositeo Carrión Ramírez, de conformidad con el artículo 245.2 del Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral debe aclarar y completar los siguientes numerales:

- a) Numeral "3. *Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho*"
- b) Numeral "4. *Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados*"
- c) Numeral "7. *Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalado en forma precisa...*"

Así también el recurrente debe aclarar el numeral del artículo 269 del Código de la Democracia por el cual interpone el presente recurso subjetivo contencioso electoral ante este Tribunal.

**SEGUNDO.-** En dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el recurrente, señor Julio Dositeo Carrión Ramírez debe justificar la prueba pericial solicitada, de conformidad con el artículo 171 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y tomar en cuenta lo dispuesto para su solicitud el tercer inciso del artículo 170 del mismo cuerpo legal.

**TERCERO.-** Se previene al recurrente de no dar cumplimiento a lo dispuesto en este auto se procederá conforme dispone el artículo 245.2 inciso tercero del Código de la Democracia, esto es, con el archivo de la causa.

**CUARTO.-** En dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral a través de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, disponga a quien corresponda remita a este Tribunal en original o copias debidamente certificadas el expediente íntegro referente a la resolución Nro. PLE-CNE-1-13-4-2022 de 13 de abril de 2022 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

**QUINTO.-** En cuenta la designación como patrocinador del recurrente al abogado Diego Fernando Díaz Arteaga, así como las direcciones de correo electrónico



Causa Nro. 078-2022-TCE

maxbladimir29@gmail.com y diegfernando@hotmail.es (sic) para la notificación del presente auto de y de todo lo que se provea.

**SEXTO.-** Previo el trámite correspondiente en la Secretaría General de este Tribunal, asígnese casilla contencioso electoral al recurrente conforme así lo solicita.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente auto:

a) Al recurrente señor Julio Dositeo Carrión Ramírez, y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico maxbladimir29@gmail.com y diegfernando@hotmail.es.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

**OCTAVO.-** Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

**NOVENO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 17 de mayo de 2022

Mgr. Jazmín Almeida Villacís  
**SECRETARIA RELATORA**



